Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°122-2020-CR/GRL

Huacho, 06 de agosto de 2020

VISTO: La **Carta N° 004-2020-CO-LAATPE-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Presidente de la Comisión Ordinaria Legal y Administración para la Adjudicación de Terrenos de la Propiedad del Estado, mediante la cual, solicita se sirva considerar como punto de agenda en la sesión ordinaria del mes de julio del consejo regional; se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional, la ampliación de plazo por 15 días hábiles para emitir dictamen de los encargos encomendados, detallados a continuación:

- Acuerdo de Consejo Regional Nº 005-2020-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional Nº 067-2020-CR/GRL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº27867, en su artículo 2º dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13º, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 06 de agosto de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual deL consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, lo requerido en la **Carta N° 004-2020-CO-LAATPE-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Presidente de la Comisión Ordinaria Legal y Administración para la Adjudicación de Terrenos de la Propiedad del Estado, mediante la cual, solicita se sirva considerar como punto de agenda en la sesión ordinaria del mes de julio del consejo regional; se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional, la ampliación de plazo por 15 días hábiles para emitir dictamen de los encargos encomendados, detallados a continuación:

- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°005-2020-CR/GRL**, REFERENTE AL OFICIO N°003-2020, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2020, SUSCRITO POR EL C.P.C BENJAMÍN BENITES CABRERA - JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°067-2020-CR/GRL**, REFERENTE A QUE SE CONSIDERE COMO PUNTO DE AGENDA, LA CONVOCATORIA DEL DIRECTOR REGIONAL DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, A FIN DE QUE SUSTENTE ANTE EL PLENO, ACERCA DE LAS ACCIONES QUE SE VIENE EJECUTANDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°095-2019-GRUGRDE/DIREFOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite, lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: *El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en* el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323